Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ATTAINABLE APPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA LTDA.

OTORGADO POR.

CHARLES ROBERT BARRET y SRA.

DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA Y SRA.

A FAVOR DE :

KEITH BOYCE YANCEY y

DENISE DENMARK YANCEY

CUANTIA:

USD $ 400,00

****** CP ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, A la celebración de esta escritura

comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **CHARLES ROBERT BARRET y señora KATHLEEN BLACKSTOCK BARRET, y, los cónyuges DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA y DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO**, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** los señores **KEITH BOYCE YANCEY y DENISE DENMARK YANCEY**, casados. Todos los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, a excepción de los cónyuges **DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA y DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO,** que son de nacionalidad ecuatoriana, los de nacionalidad estadounidense no son entendidos en el idioma español por lo que comparecen con su traductora la señora **BLANCA CATALINA BERMUDEZ MONSALVE,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO :** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones en la

compañía **ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **CHARLES ROBERT BARRET y señora KATHLEEN BLACKSTOCK BARRET, y, los cónyuges DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA y DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO**, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** los señores **KEITH BOYCE YANCEY y DENISE DENMARK YANCEY**, casados. Todos los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, a excepción de los cónyuges **DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA y DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO,** que son de nacionalidad ecuatoriana, los de nacionalidad estadounidense no son entendidos en el idioma español por lo que comparecen con su traductora la señora **BLANCA CATALINA BERMUDEZ MONSALVE,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar,. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA.",** se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Novena del Cantón Cuenca, en fecha

tres de septiembre del dos mil diez inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo el número quinientos ochenta y cuatro, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca número SC.DIC.C.10.718 del siete de septiembre del dos mil diez. 1) Los primeros comparecientes, cónyuges **CHARLES ROBERT BARRET y señora KATHLEEN BLACKSTOCK BARRET**, son propietarios de trescientos noventa y seis participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, que representan el noventa y nueve por ciento del capital suscrito de la empresa **"ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA."**, y, 2) Los segundos comparecientes cónyuges **DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA y DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO**, son propietarios de cuatro participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, que representan el uno por ciento del capital suscrito de la Empresa **"ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA."**, participaciones adquiridas mediante escritura pública de constitución otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, en fecha tres de septiembre del dos mil diez. 3) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el 11 de octubre del dos mil diez, con el

voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar la transferencia de participaciones que consta en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento los cónyuges **CHARLES ROBERT BARRET y señora KATHLEEN BLACKSTOCK BARRET,** transfieren a favor del señor **KEITH BOYCE YANCEY, TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES** del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y los cónyuges **DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA y DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO**, transfieren a favor de la señora **DENISE DENMARK YANCEY, CUATRO PARTICIPACIONES** del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que poseen en la citada compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El Señor **KEITH BOYCE YANCEY,** como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes que les transfirió sus participaciones, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, la Señora **DENISE DENMARK YANCEY**, como precio

por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes que les transfirió sus participaciones, la suma de **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dineros que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presente los cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía asciende al valor de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. **ATENTAMENTE DOCTORA LINA DE ULLOA DE ZAMORA ABOGADA CON MATRICULA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CHARLES ROBERT BARRET.

P.

KATHLEEN BLACKSTOCK BARRET.

CI 010726344-1

P.

DR. LUIS MARCELO ZAMORA ENCALADA.

C.I. 0100171776

DRA. LINA IBET ULLOA DELGADO.

C.I. 010167088-3

KEITH BOYCE YANCEY.

P. 432295128

DENISE DENMARK YANCEY

P. 432875301

BLANCA CATALINA BERMUDEZ MONSALVE.

C.I. 0104232 71-5

TRADUCTORA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMAÑIA "ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 11 de octubre de dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle José Peralta 4-38 y Av. 12 de Abril, se reúnen los señores: Charles Robert Barret, propietario de trecientos noventa y seis participaciones y Lina Ibet Ulloa Delgado, propietaria de cuatro participaciones. Como los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, éstos resuelven, por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Transferencia de Participaciones del Socio Robert Charles Barret; y 2) Transferencia de Participaciones de la Socia Lina Ibet Ulloa Delgado. Se nombra a la Señora Lina Ibet Ulloa Delgado como Secretaria. Declarada válidamente instalada la sesión, de inmediato se procede a tratar el orden del día, siendo el siguiente: 1) Venta y transferencia de participaciones del socio Charles Robert Barret, quién manifiesta su decisión de vender la totalidad de sus participaciones al Señor Keith Boyce Yancey, siendo éstas trecientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una, por lo que transfiere estas participaciones al señor Keith Boyce Yancey. Así mismo siguiendo con el orden del día, se procede a conocer el punto 2) Venta y transferencia de participaciones de la socia Lina Ibet Ulloa Delgado, quién manifiesta su decisión de vender la totalidad de sus participaciones a la señora Denise Denmark Yancey, siendo éstas cuatro participaciones de un dólar cada una, por lo que transfiere estas participaciones a la señora Denise Denmark Yancey. En estos dos puntos existe acuerdo de los socios, por lo que se acepta. En este estado de cosas, se da la bienvenida a los nuevos socios y resuelven en forma unánime que la señora Lina Ibet Ulloa Delgado, siga en el cargo de Gerente por el tiempo que fue nombrada, con las atribuciones contenidas en los estatutos sociales. En estas circunstancias, en forma unánime se resuelve aceptar lo acordado. Para constancia de lo actuado suscriben la presente resolución los socios a fin de que surtan los efectos legales pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso a la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente. Reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes, se da lectura de esta Acta y concluida se pone a consideración de los Socios, quienes la aprueban sin modificaciones. Siendo las diez horas, se declarara concluida esta junta.

CHARLES ROBERT BARRET

C.I. 010726947-4

LINA IBET ULLOA DELGADO

010167088-3

DR. [illegible]
NOTARIO PUBLICO NOVENO

We the People
Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
FIRMA DEL TITULAR
3
UNITED STATES OF AMERICA
Surname
Given Names
27 Sep 1954
USA

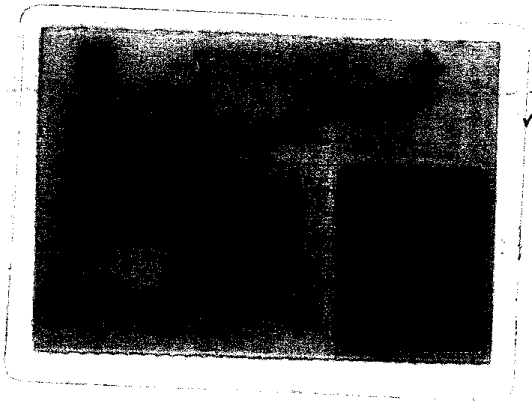

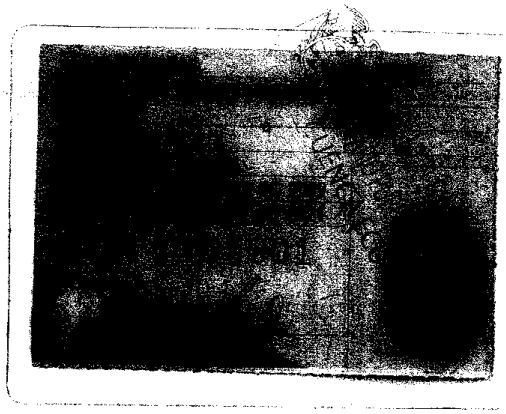

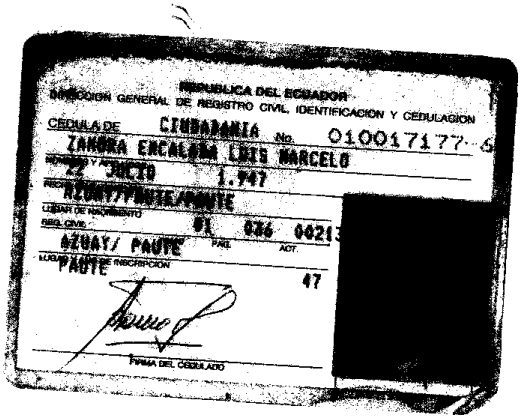
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010017177-6
ZAMORA ENCALADA LUIS MARCELO
22 OCTU 1.947
AZUAY/PAUTE/PAUTE
01 026 04213
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 47
FIRMA DEL CEDULADO

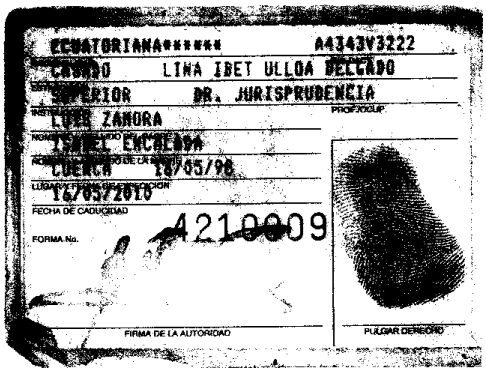
ECUATORIANA***** A4343V3222
LINA IBET ULLOA DELGADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
PROFESION
LOPEZ ZAMORA
ISABEL ENCALADA
CUENCA 18/05/98
16/05/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 4210009
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

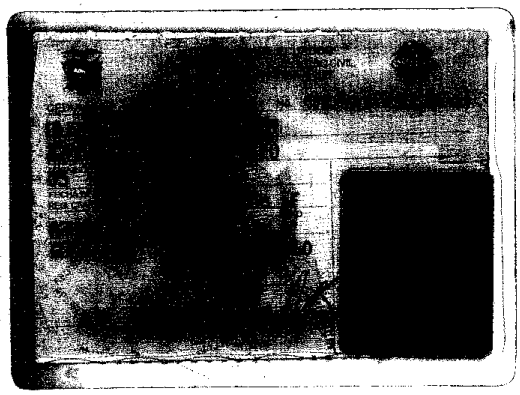

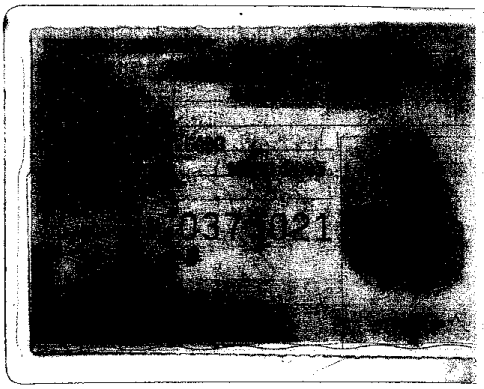

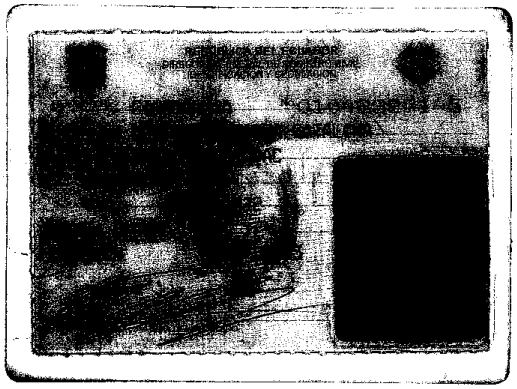

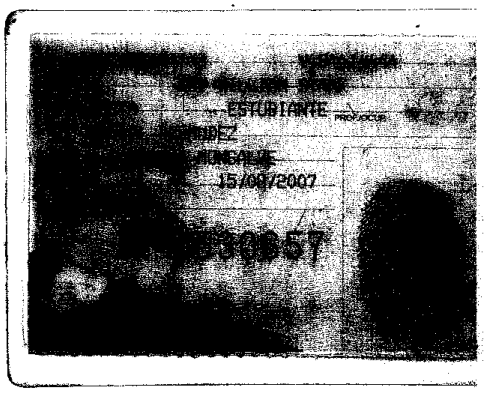
ESTUDIANTE
15/09/2007

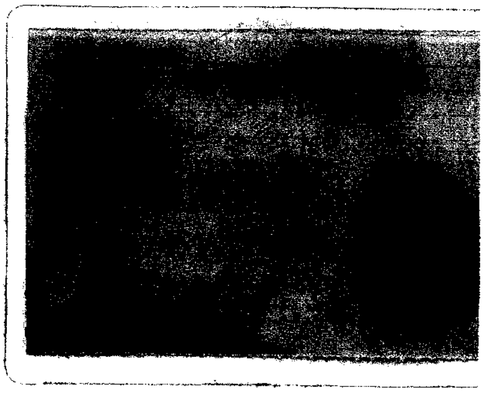

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ______
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

<u>RAZON</u>.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la **Compañía denominada ATTAINABLE APPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA LTDA**, he sentado razón de la presente Transferencia de participaciones.- **Cuenca, 15 de Octubre de 2.010.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RA -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA., inscrita con el No. 584 del REGISTRO MERCANTIL de fecha cinco de septiembre del dos mil diez.- CUENCA, TRES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.**0012**

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 7 de Enero de 2011

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de Octubre de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA. ",** efectuada por CHARLES ROBERT BARRET y LINA IBET ULLOA DELGADO a favor de KEITH BOYCE YANCEY y DENISE DENMARK YANCEY, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 46

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 62608 Usuario: regaladom
Nombre: ATTAINABLE OPPORTUNITIES SERVICES ATOPSER CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	0107269474	BARRETT CHARLES ROBERT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	396,0000	
2	0101670883	ULLOA DELGADO LINA IBET	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	
				TOTAL (USD $):	400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/09/2010 09:27:48

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 07/01/2011 10:13:34

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Ma. A. Regalado
06/01/11
04.12

CESION DE PARTICIPACIONES

Cuenca, 27 de octubre del 2010.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **"Attainable Opportunities Services" ATOPSER Cia. Ltda.,** con expediente No. **62608-2010,** comunico que el día **13 de octubre del 2010**, he procedido a registrar en el Libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones,** constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	**SOCIO CESIONARIO**
Nombres: Charles Robert	**Nombres:** Keith Boyce
Apellidos: Barret	**Apellidos:** Yancey
C.C. o RUC: 010726947-4	**C.C o RUC:** 432295128
Nacionalidad: estadounidense	**Nacionalidad:** estadounidense
Numero de Participaciones: 396	**Numero de participaciones:** 396
Valor de cada participación social: $1.00	**Valor de cada participación social:** $1.00
Tipo de inversión: Nacional	**Tipo de inversión:** Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

NOMBRE Keith Yancey
FIRMA
CARGO Gerente

CESION DE PARTICIPACIONES

Cuenca, 05 de enero del 2011.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **"Attainable Opportunities Services" ATOPSER Cia. Ltda.,** con expediente No. **62608-2010,** comunico que el día **13 de octubre del 2010**, he procedido a registrar en el Libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones,** constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	**SOCIO CESIONARIO**
Nombres: Lina Ibet	**Nombres:** Denise Denmark
Apellidos: Ulloa Delgado	**Apellidos:** Yancey
C.C. o RUC: 010167088-3	**C.C o RUC:** 432875301
Nacionalidad: ecuatoriana	**Nacionalidad:** estadounidense
Numero de Participaciones: 4	**Numero de participaciones:** 4
Valor de cada participación social: $1.00	**Valor de cada participación social:** $1.00
Tipo de inversión: Nacional	**Tipo de inversión:** Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

NOMBRE Keith Yancey
FIRMA
CARGO Gerente